



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 06 de junio de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 076-2025-GM/MDT de Gerencia Municipal, el Informe N° 105-2025-SGRH-OAyF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 161-2025-OAyF-GM-MDT de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 0208-2025-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 163-2025-OAyF-GM-MDT de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 045-2025-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Proceso de Convocatoria y conformación de Comité Evaluador para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 005-2025-MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2° de la norma acotada;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público", la convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, respecto a la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), el Tribunal Constitucional ha mantenido la vigencia de la Única Disposición Modificatoria de la Ley N° 31131, norma que entre otros modificó el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes términos: "el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, en el numeral 2.19 del Informe Técnico Vinculante N° 001479-2022-SERVIR-GPSGC, respecto a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional señala: "Asimismo, las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento";

Que, en cumplimiento de la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 y demás normas complementarias, que ha previsto la contratación de personal y autoriza a las entidades públicas a contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, a través del Memorandum N° 076-2025-GM/MDT, de fecha 03 de junio de 2025, el Gerente Municipal dispone que la Sub Gerencia de Recursos Humanos inicie trámite respectivo para el proceso de convocatoria bajo los alcances del D.L. 1057, a plazo determinado por necesidad transitoria, para ocupar la plaza de un(a) Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, para lo cual remite el Anexo N° 02 – Formato de Perfil de Puestos o Cargos bajo el Régimen del D.L. N° 1057, el cual contiene los requisitos mínimos y competencias que debe reunir el postulante para ocupar el mencionado cargo.

Que, mediante Informe N° 105-2025-SGRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 03 de junio de 2025, la Sub Gerente de Recursos Humanos remite propuesta de Comité de Evaluación y Selección para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 005-2025-MDT/T.

Que, con Informe N° 161-2025-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 04 de junio de 2025, el encargado de la Oficina de Administración y Finanzas solicita disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite para el proceso de convocatoria CAS N° 005-2025-MDT/T.

Que, mediante Informe N° 0208-2025-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 05 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para el requerimiento de contrato de un(a) Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, bajo los alcances del D.L. 1057, para los meses de julio y agosto.

Que, con Informe N° 163-2025-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 05 de junio de 2025, el encargado de la Oficina de Administración y Finanzas solicita opinión legal a fin de continuar con el trámite para el proceso de convocatoria CAS N° 005-2025-MDT/T.

Que, mediante Informe N° 045-2025-OAJ/MDT, de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Evaluación y Selección para el presente Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 005-2025-MDT, conforme a la propuesta presentada por la Subgerencia de Recursos Humanos

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal, de fecha 06 de junio de 2025, requiere autorizar mediante acto resolutivo la convocatoria al Concurso Público en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 005-2025-MDT y aprobar la conformación el Comité Evaluador para el referido Concurso Público.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, Ley N° 31131, Ley N° 31638, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Evaluador para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 005-2025-MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para ocupar el cargo de un(a) Jefe de la Oficina de Administración Finanzas, quien tendrá a su cargo el proceso de evaluación curricular y entrevista personal, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CAS N° 005-2025-MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
1ER MIEMBRO	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
2DO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
MIEMBROS SUPLENTE	
1ER MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
2DO MIEMBRO SUPLENTE	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección que se proponga, debiendo elaborar las bases y el cronograma y otros concernientes de cada proceso de contratación de personal.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la convocatoria en el Portal del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Portal Institucional de la Entidad y otros medios que permitan su difusión.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

